PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: C101-04AR-0926-0054

Título: ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA QUE ACOMPAÑA LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA S.A., M.P. Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES.

Código CPV: 79212000-3

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) tiene por objeto definir las condiciones técnicas que deberán regir la prestación del SERVICIO DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA (EN ADELANTE, EINF) DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante, **Turismo y Deporte de Andalucía**) Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES, correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027, con posibilidad de prórroga a los ejercicios 2028 y 2029. La prestación comprenderá la realización de los trabajos de revisión y la emisión del correspondiente informe de verificación independiente, de conformidad con la normativa vigente en materia de información sobre sostenibilidad e información corporativa no financiera.
Las prescripciones contenidas en este documento tienen carácter contractual y complementan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante, PCP), que regulará los aspectos jurídicos, económicos y administrativos del contrato. En caso de discrepancia, prevalecerá lo dispuesto en el PCP en los aspectos administrativos y en el presente PPT en los aspectos técnicos.

2. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Los trabajos de verificación se ejecutarán conforme al marco normativo y de aseguramiento vigente en cada momento, y en particular:

- Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad, cuyo artículo primero fundamenta el objeto de la verificación.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Directiva 2014/95/UE y normativa de desarrollo en materia de información sobre sostenibilidad (CSRD/ESRS), en la medida en que resulte de aplicación.
- Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento ISAE 3000 (Revisada), u otra norma de aseguramiento equivalente reconocida.
- Estándares GRI (Global Reporting Initiative) y, en su caso, taxonomía ambiental europea, como marcos de referencia para el contenido verificado.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y demás normativa de contratación pública aplicable.

Asimismo, se tendrá en cuenta cualquier otra disposición normativa que resulte aplicable a la elaboración y presentación de la información no financiera o de sostenibilidad durante la vigencia del contrato, de acuerdo con su ámbito de aplicación y régimen transitorio.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

La verificación se realizará con el objetivo de obtener evidencia suficiente y adecuada de que la información contenida en el EINF es fidedigna y está libre de errores materiales, mediante la aplicación de procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo, entre otros. Los trabajos comprenderán, como mínimo, las siguientes fases:

3.1. Planificación

- Reuniones con el personal de la sociedad dominante para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, y los principales riesgos relacionados con las materias objeto de reporte, al objeto de obtener la información necesaria para la revisión externa.
- Análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio correspondiente, en función del análisis de materialidad y de los contenidos exigidos por la normativa mercantil en vigor.
- Análisis de los procesos empleados por Turismo y Deporte de Andalucía para recopilar y validar los datos presentados en el EINF del ejercicio correspondiente.

3.2. Ejecución

- Revisión de la información relativa a los riesgos, las políticas y los enfoques de gestión aplicados en relación con los aspectos materiales presentados en el EINF del ejercicio.
- Comprobación, mediante pruebas basadas en la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el EINF y de su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información.

3.3. Obtención del informe

- Obtención de una carta de manifestaciones de los administradores y de la dirección de Turismo y Deporte de Andalucía.
- Elaboración de un borrador de informe, con plazo suficiente para la subsanación de las observaciones que, en su caso, procedan.
- Emisión del informe definitivo, tras la formulación de las cuentas anuales.
- Disponibilidad del adjudicatario, durante todo el trabajo, para atender las consultas y dudas concretas que puedan surgir a la Dirección de Turismo y Deporte de Andalucía en relación con la elaboración del EINF.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La empresa licitadora deberá presentar, como parte de su oferta técnica, una metodología específica de verificación adaptada a los estándares ESRS/CSRD y, en su caso, a la Norma ISAE 3000 (Revisada), que incluya el análisis de doble materialidad y el resto de los elementos propios de un encargo de aseguramiento sobre información de sostenibilidad.

Asimismo, durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema interno de control de calidad aplicable a los encargos de aseguramiento, así como de procedimientos internos destinados a garantizar la independencia del equipo de trabajo respecto de Turismo y Deporte de Andalucía verificada, incluida la identificación y gestión de posibles conflictos de intereses derivados de su participación en la elaboración del EINF objeto de verificación.

5. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo adscrito a la ejecución del contrato deberá reunir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- El responsable del contrato deberá acreditar una experiencia mínima de cinco años en trabajos de aseguramiento de información de sostenibilidad.
- El equipo deberá incluir profesionales con experiencia acreditada en ESRS, análisis de doble materialidad, ISAE 3000 (Revisada), GRI Standards y taxonomía ambiental, entre otros marcos aplicables.

La composición nominal del equipo, su titulación y su experiencia específica se acreditarán en los términos que se determinen en el PCAP, y cualquier sustitución de sus miembros durante la vigencia del contrato requerirá la conformidad previa de Turismo y Deporte de Andalucía.

6. PLAN DE TRABAJO Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Para cada ejercicio económico objeto del contrato, el adjudicatario deberá ajustarse a un calendario de ejecución compatible con los plazos legales de formulación y depósito de las cuentas anuales de Turismo y Deporte de Andalucía, debiendo emitir el borrador del informe con plazo suficiente para la subsanación de observaciones, y el informe definitivo tras la formulación de las cuentas anuales.
El calendario detallado de hitos para cada anualidad se acordará entre las partes en la reunión de inicio de cada ejercicio, sin perjuicio de que la oferta técnica del licitador deba incluir una propuesta de cronograma orientativo, que deberá contemplar las necesidades de coordinación con el adjudicatario del servicio de elaboración del EINF.

7. ENTREGABLES

- Carta de manifestaciones de los administradores y de la dirección de Turismo y Deporte de Andalucía.
- Borrador del informe de verificación, con las observaciones y solicitudes de subsanación que procedan.
- Informe definitivo de verificación independiente del EINF, tras la formulación de las cuentas anuales, en formato apto para su depósito junto con las cuentas anuales.
- Documentación soporte de los procedimientos y pruebas realizados, a disposición de Turismo y Deporte de Andalucía.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y MEDIOS

Los trabajos se desarrollarán preferentemente en las dependencias del adjudicatario, sin perjuicio de las reuniones de seguimiento, presenciales o telemáticas, que resulten necesarias en las instalaciones de Turismo y Deporte de Andalucía o de sus sociedades dependientes.
El adjudicatario aportará los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que ello suponga coste adicional alguno para Turismo y Deporte de Andalucía más allá del precio del contrato.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario y el personal a su servicio quedan obligados a guardar sigilo y confidencialidad respecto de todos los datos e información a los que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, no pudiendo hacer uso de estos para fines distintos de los previstos en este Pliego.

En la medida en que la prestación del servicio implique el tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario actuará como encargado del tratamiento conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, suscribiéndose al efecto el correspondiente contrato o cláusula de encargo de tratamiento.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y TITULARIDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los informes, documentos, análisis y demás materiales elaborados por el adjudicatario en ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de Turismo y Deporte de Andalucía, que podrá utilizarlos, reproducirlos y difundirlos libremente, sin que ello genere derecho a compensación adicional alguna a favor del adjudicatario.

En Málaga, a la fecha de firma electrónica.